RESOLUCION No. 544 DE 2021
(23 de noviembre de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA REST-SAMC-006-2021

La alcaldesa del Municipio de Restrepo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y facultada para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993, en armonía con la Ley 1150 de 2007, los decretos Reglamentarios 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en virtud al procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, el Municipio de Restrepo, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección, el cual se adelanta bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Que, dentro del período establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, el Municipio de Restrepo recibió observaciones, las cuales fueron resueltas dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Que a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2021, mediante resolución de apertura No. 494 emanada por el Secretario de Planeación se dio inicio formal al proceso de selección cuyo objeto es "**CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO TORRES LEÓN DEL MUNICIPIO DE RESTREPO-META".**

Que el valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($121.484.498,38) MCTE**. Incluido IVA, incluyendo los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El Municipio de Restrepo, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 739 DEL 12 DE OCTUBRE RUBRO 2.3.2.02.02.005.003-22.01.0700.5.062-100-01 CON UN VALOR DE $ 12.739.429.79.

No. 740 DEL 12 DE OCTUBRE RUBRO 2.3.2.02.02.005.003-22.01.0700.5.062-220-03 CON UN VALOR DE $68.723.016.00.

No. 739 DEL 12 DE OCTUBRE RUBRO 2.3.2.02.02.005.003-22.01.0700.5.062-360-01CON UNA VALOR $ 25.000.000.00.

No. 741 DEL 12 DE OCTUBRE RUBRO 2.3.2.02.02.005.003-22.01.0700.5.062-666-03 CON UN VALOR $15.022.052.59, quedando respaldado el proceso por el valor de

RESOLUCION No. 544 DE 2021

(23 de noviembre de 2021)

CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($121.484.498,38) MCTE, expedidos por el Secretario de Hacienda Municipal.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el sorteo de consolidación de oferentes en atención a que dentro del plazo establecido para dicha manifestación se recibieron treinta y cinco (35) intenciones las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivos.

Que durante el término de presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones las cuales fueron resueltas dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Que el cierre del proceso fue el día 10 de noviembre de 2021, y se recibieron las propuestas de:

CONSULTORES INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA – COINAR LTDA, NIT. 822007497, representada legalmente por CAMILO ANDRES NIÑO MORALES, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.827.016 de Villavicencio.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, fue conformado el comité evaluador.

Que mediante Acto Administrativo se designó el comité evaluador de orden Jurídico, Financiero, Económico y Técnico.

Que de acuerdo a lo prescrito por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y conforme al pliego de condiciones, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes, lo cual arrojó los siguientes resultados:

- La verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financiero y Técnicos de las propuestas estableció:

No	PROPONENTE	HABILITADA
1	**CONSULTORES INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA – COINAR LTDA, NIT. 822007497, representada legalmente por CAMILO ANDRES NIÑO MORALES, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.827.016 de Villavicencio.**	**NO**

Que el informe de evaluación permaneció desde el 16 de noviembre al 18 de noviembre del 2021, en la Oficina de Contratación del Municipio de Restrepo y se

RESOLUCION No. 544 DE 2021

(23 de noviembre de 2021)

publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co para que los interesados realizaran las observaciones respectivas, termino dentro del cual se recibieron observaciones por parte del proponente **CONSULTORES INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA – COINAR LTDA, NIT. 822007497, representada legalmente por CAMILO ANDRES NIÑO MORALES, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.827.016 de Villavicencio.**

- La verificación final de requisitos habilitantes jurídicos, financiero y Técnicos de las propuestas estableció:

No	PROPONENTE	HABILITADA
1	**CONSULTORES INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA – COINAR LTDA, NIT. 822007497, representada legalmente por CAMILO ANDRES NIÑO MORALES, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.827.016 de Villavicencio.**	**SI**

Que, en consideración a lo anterior, el resultado final habilitante y ponderable de las evaluaciones de las propuestas allegadas quedo así:

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA
CONSULTORES INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA – COINAR LTDA, NIT. 822007497, representada legalmente por CAMILO ANDRES NIÑO MORALES, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.827.016 de Villavicencio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el comité evaluador reviso los ítems y valores establecidos en la propuesta económica presentada por **CONSULTORES INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA – COINAR LTDA** y manifiesta que se ajustan al presupuesto oficial cuya oferta presentada fue por la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($121.000.000) M/CTE**.

RESOLUCION No. 544 DE 2021

(23 de noviembre de 2021)

Que teniendo en cuenta que la propuesta fue habilitada en los tres factores, jurídicos, financieros y técnicos, cumple los requisitos de la oferta, el comité evaluador recomienda la adjudicación del proceso a **CONSULTORES INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA – COINAR LTDA, NIT. 822007497, representada legalmente por CAMILO ANDRES NIÑO MORALES, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.827.016 de Villavicencio,** otorgándole un puntaje total de 1.000 puntos.

Que la Alcaldesa del Municipio de Restrepo, es el funcionario competente para adjudicar a nombre del Municipio los procesos contractuales adelantados y acogiendo la recomendación realizada por el comité evaluador cada uno en su especialidad,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - ADJUDICAR la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° REST-SAMC-006-2021, cuyo objeto es "**CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO TORRES LEÓN DEL MUNICIPIO DE RESTREPO-META"** a **CONSULTORES INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA – COINAR LTDA, NIT. 822007497,** representada legalmente por **CAMILO ANDRES NIÑO MORALES,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.827.016 de Villavicencio, por valor de **CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($121.000.000) M/CTE,** que corresponde al valor de la propuesta presentada, de acuerdo a los ítems descritos, precios unitarios, condiciones, plazos y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEGUNDO: - Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Restrepo-Meta, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2021.

MARLEN MOJICA GARZÓN
ALCALDESA

Proyecto: Raúl Albeiro Céspedes Becerra
Profesional apoyo jurídico

Reviso: Mónica Otero
Asesora Jurídica Externa